

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2012

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 18 de Noviembre del corriente año, con motivo de concurrir a diferentes reuniones en el ámbito del Gobierno Nacional, con relación a la interpretación en la Provincia de Procrear.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-11-12 regreso 20-11-12) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 18-11-12 regreso 20-11-12) a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de concurrir a diferentes reuniones en el ámbito del Gobierno Nacional, con relación a la interpretación en la Provincia de Procrear, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

483112

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo